



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

**ACTA DEL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL
 DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
 PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
 DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE OAXACA.-----.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con veintidós minutos del día miércoles siete de agosto del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta



fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Saúl Cruz Jiménez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez.



Así mismo, se tiene por presentados los permisos de las y los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Alejandro López Bravo y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, realizan su registro las y los Diputados siguientes: Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Elim Antonio Aquino; Leticia Socorro Collado Soto; Mauro Cruz Sánchez; Ericel Gómez Nucamendi; Aurora Bertha López Acevedo; Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elisa Zepeda Lagunas.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado solicita a la Presidencia se pueda obviar la lectura del Orden del Día; en consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la



Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba omitir la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 07 DE AGOSTO DE

2019. 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.**

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman

el párrafo primero y la fracción VII del artículo 33; las fracciones V y VI del artículo 34; se adiciona la

fracción VIII al artículo 33 y la fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del



Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 59, fracción IX segundo y tercer párrafo, y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **5.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa de los Diputados Noé Doroteo Castillejos y Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo y la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforman los



artículos 51, se adiciona un artículo 51 Bis y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso g) de la fracción IV del artículo 25, el primer párrafo del artículo 207, el artículo 228, y el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción III del artículo 2; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 66, el artículo 112 y el artículo 120 de la Ley Estatal de Planeación. **11.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se adiciona la fracción XVIII al artículo 6, la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 70; se reforma la fracción XIII y XIV del artículo 51, la fracción VII del artículo 59, la fracción III del artículo 61, la fracción I del artículo 62, y se crea el Título V denominado del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres que contiene los artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

12. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII, del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz



Sánchez del Partido Morena, por la que se modifica la fracción V y se adiciona una fracción VI, recorriéndose a la fracción VII de artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa de los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz, integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XI del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz, integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 113 bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 23 de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 16 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXII del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, y se adiciona la fracción XX y se recorre la subsecuente al artículo 4, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 236 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López



Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan la fracción XIV al artículo 7, recorriéndose las subsecuentes; y un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 20, todos de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo del artículo 174; la fracción III del artículo 175; y se adicionan un párrafo sexto del artículo 170; un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 76 párrafos primero y segundo, 77 fracción II, 79 fracción I, 106, 158 segundo párrafo, 180, 255, 289, 342, 700, 844, 931 y 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones



de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 1406 fracción VI, del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 286 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman las fracciones XXIII, XXIV y se adicionan la fracción XXV del artículo 13, así como el capítulo XXVI denominado "Del Derecho a la Protección Contra el Trabajo Infantil" del Título II "De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", con sus respectivos artículos 84 Bis y 84 Ter, de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes



del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la denominación del Capítulo IV y se adiciona el artículo 412 Bis 2 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman las fracciones X, XII, XX, y se adiciona la fracción XXVI, todas del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el párrafo tercero del



artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la denominación del Capítulo V Bis "Delitos derivados de la ocupación irregular de áreas o predios." al Título Decimonoveno del Libro Segundo, así como los artículos 386 Bis y 386 Ter, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Registro Civil, a la Titular del Tribunal Superior de Justicia y a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, todos del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones creen los procedimientos y mecanismos necesarios para resolver la duplicidad de registros y documentos de identidad personal de los oaxaqueños en retorno. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela



Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte contemple una partida presupuestal para implementar acciones concretas para atender la Declaratoria de Alerta de Género emitida en fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Oaxaca, dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, esto es que, al inicio del ciclo escolar se realice la entrega inmediata de un paquete de útiles escolares y dos uniformes de buena calidad a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, asimismo, se



exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del regreso a clases para el Ciclo Escolar dos mil diecinueve – dos mil veinte, realice todas las acciones necesarias de monitoreo, supervisión y vigilancia de los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento del gasto familiar. **38.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al IEEPO, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones y de manera coordinada diseñen e instrumenten en todas las escuelas de educación básica y normal del Estado, un programa permanente de educación y práctica escolar sobre rendición de cuentas y de la importancia social de transparencia, derecho a la información y



protección de datos personales con el objeto de promover en la niñez y la juventud una educación y cultura de transparencia y gobierno abierto. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que determine y



recomiende a todas las escuelas públicas y privadas de educación básica, no pedir el uso de plástico ni de papel contac para forrar libros, libretas y cuadernos; con la finalidad de contribuir a la preservación y cuidado del medio ambiente; a través del fomento del ciudadano de libros, libretas y en general de útiles escolares y que tengan como prioridad reciclar, reusar, ahorrar y no contaminar. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Senado de la República a ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, de la Organización de la Naciones Unidas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a



la autoridad administrativa electoral IEEPCO a que la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, analice de manera detallada la integración actual de cada Ayuntamiento, y a partir de ahí, cite a las autoridades municipales para que en una reunión les haga saber que en la elección del dos mil diecinueve su cabildo debe estar integrado paritariamente por mujeres y hombres, para que este a su vez lo exponga a la asamblea y así sucesivamente hasta que en las elecciones futuras se logre la paridad de género en la integración de los Cabildos Municipales. Asimismo, que el Consejo General del Instituto Electoral Local, al momento de calificar actas de asambleas de las elecciones de los municipios, verifique si la integración de las mujeres al cabildo es igual o mayor que la elección pasada, ya que, de no ser así, la califiquen como no válida. Esto sin duda sería una propuesta para que las comunidades se vean obligadas a abrir espacios para las mujeres en la vida pública de su Municipio, del mismo modo, a



que el Instituto Estatal Electoral inicie una serie de cursos y capacitaciones en los Municipios, tanto a las Autoridades Municipales como a la población en general para concientizarlos que por disposición Constitucional deben integrar el mismo número de mujeres y hombres en un Cabildo. Siendo así, brindar talleres dirigidos a las mujeres para capacitarlas de los Derechos que tienen en materia político-electoral, así como guiarlas en el desempeño de los cargos en que resulten electas. Aunado, a brindar capacitación en las diferentes Secretarías del Gobierno del Estado, para que desde el ámbito de sus competencias inicien capacitación a los diferentes Municipios del Estado relativos a la participación política de las mujeres en la vida pública. En relación con lo anterior, que implementen acciones con autoridades educativas competentes para que en el plan de estudios nivel básico, medio y superior, se incluya una materia relacionada con la paridad de género y así desde niños, los hombres comiencen a respetar los espacios de las mujeres en la vida pública y así, erradicar la violencia



política de género. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para que procure que las funciones de la Junta que preside, se realicen con estricto apego a la normatividad parlamentaria. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y de los quinientos setenta municipios, para que de manera conjunta y coordinada, establezcan acciones tendientes a la eliminación de criaderos de moscos y zancudos, con el objeto de prevenir la proliferación y transmisión del virus del Dengue, Chiconguya y Zica, lo anterior, a fin



de evitar una crisis epidemiológica, y garantizar la salud de la población. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Ángel Domínguez Escobar, Leticia Socorro Collado Soto y Othón Cuevas Córdova integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que incluya en la programación de auditorías, a aquellos Municipios del Estado de Oaxaca, que fueron beneficiados en la asignación de recursos federales destinados al saneamiento de aguas residuales. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, al ciudadano Rodrigo Jarquín Santos,



Presidente de la Junta de Conciliación Agraria del Gobierno de Oaxaca, para que en lo inmediato se establezca la fecha definitiva para la firma del convenio de paz entre Cieneguilla, Agencia Municipal de San Juan Quiahije y San José Ixtapan, Núcleo Agrario del Municipio de Santa Catarina Juquila. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad del Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares y demás Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal, para que se abstengan de utilizar los programas y servicios para favorecer a un grupo o persona alguna en



las elecciones de los municipios que se rigen bajo el régimen de sistemas normativos indígenas; asimismo, se exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para evitar la intromisión de terceros en cualquiera de las fases de proceso de elección municipal; así como, al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que investigue y en su caso sancione dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **50. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que al momento de reformar y expedir las leyes secundarias en materia educativa considere las características propias y la



biodiversidad cultural y étnica de Oaxaca; así como, los instrumentos y propuestas educativas del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en atención al oficio de fecha veinte de junio del año en curso, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit designa a la ciudadana Gisell Gamboa Ávila como representante del Estado de Oaxaca, en el III Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia", el cual se desarrollará el día trece de septiembre de dos mil diecinueve en la Ciudad de Tepic, Nayarit. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo sexto y el párrafo vigésimo tercero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de mayo del año en curso, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-131/2019, SX-JDC-132/2019 y SX-JE-85/2019 y acumulados, y en términos de los artículos 35 fracción II, 41 fracción I y 115 primer párrafo, fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra de 12 de agosto de 2016, artículos 3º párrafo segundo 4º, 19, 21, 24, 182, 261 y 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, el 23 de junio del 2017, 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, el quince de junio del dos mil dieciocho, y la jurisprudencia número 17/2018, de fecha tres de



agosto del dos mil dieciocho, designa a la ciudadana Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I/59/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y copia certificada del mismo expediente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para lo efectos a que se refieren los considerandos tercero, cuarto y quinto del presente; una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO**



COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo de los expedientes números: 49 y 15 del índice de las Comisiones Permanente Unidas de Presupuesto y Programación; y de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Comisionados Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa en su carácter de Comisionado Presidente, Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada integrante y Lic. Juan Gómez Pérez Comisionado integrante del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en los periodos vacacionales subsecuentes a los que tengan derecho conforme a la Ley Federal del Trabajo se



siga garantizado el Derecho de Acceso a la Información a que tienen derecho los ciudadanos y ciudadanas oaxaqueños de nuestro Estado. **51.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado,

para que en apego y congruencia a la política de

austeridad republicana del Gobierno Federal, se

instrumenten los mecanismos necesarios para

poner a la venta la flotilla de helicópteros o

avionetas, camionetas y automóviles de lujo, o

cualquier activo del Gobierno Estatal, que en una

revisión minuciosa de costo-beneficio, resulte no

ser de primera necesidad; asimismo establecer y

garantizar que las remuneraciones de todos los

funcionarios Públicos Estatales, no excedan el

suelo del Presidente de la República Mexicana.

También establecer que la seguridad social y



atenciones médicas para todos los funcionarios de los poderes del Estado, se otorguen únicamente por los Servicios de Salud del Estado, prohibiendo la contratación de servicios, gastos o seguros médicos privados a costa de la Hacienda Pública Estatal. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX Bis del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz que obra dentro del expediente SX-JDC-297/2017 y acumulados, en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: Omar Adrián Heredia Mariche, Presidente; Luis Alberto López Diego, Suplente; Estefana Hernández Santiago, Concejera Síndica; Gloria López Antonio, Suplente; Roberto Sánchez Velasco, Concejero de



Hacienda; Jordan Sibaja Mendez, Suplente; Eymar Lidia Sánchez Talledos, Concejera de Educación; Porfiria Edith Cruz Sánchez, Suplente; Pedro López Castro, Concejero de Seguridad; Rubén Méndez Muñoz, Suplente. Quienes durarán en su cargo para los efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Librado Monjaraz Juárez, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Adrián



Hernández Vásquez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la ciudadana Concepción Rosita Pinelo Caballero, para el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, así mismo declara procedente que la ciudadana Wendy Melina Castellanos Ruiz, asuma del cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Declaratoria



de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Reynaldo Jiménez Ordaz, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Ramírez Cortés, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Comercial, del Honorable Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía de Guadalupe siendo lo correcto Guadalupe Llano de las Avispas



perteneciente al Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca. ii) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Laguna Amarilla perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepéc, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el



nombre del Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunicad Francisco Villa perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; así mismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/129/2019



del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número CPG/573/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso y el expediente CPGA/02/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara, procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el



archivo de los expedientes CPG/415/2018 y CPGA/147/2019, el primero del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y el segundo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

o) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/572/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. p) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con



Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/25/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declare como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10, el tercer párrafo del artículo 29, el artículo 36, el artículo 37, el artículo 94 A, el artículo 125 y las fracciones I, II y III del artículo 126 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 1, el tercer párrafo de la fracción XXIX del artículo 25, los párrafos segundo y cuarto del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 179 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



**INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PRESUPUESTO Y**

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto de que, a la brevedad posible, acelere y gestione los recursos económicos para determinar los trabajos de reencarpetamiento y mantenimiento de la carretera que comunica el tramo de “El Vidrio – Puerto Escondido, Oaxaca”.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO**

ABIERTO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 83 y se reforma el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con



Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo y ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **52.** Asuntos Generales; y en atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve; en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarla, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01)



Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de julio del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santa María Camotlán, Huajuapán, remite su informe de gobierno municipal dos mil dieciocho. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-02) Oficio número SAPAO/DT/0792/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de julio del año en curso, en el cual el Director Técnico, de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, da respuesta al acuerdo 196 mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la dirección de la Comisión Estatal del Agua, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, en coordinación con los ayuntamientos del Estado y el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la CONAGUA, implementen las medidas necesarias para mantener y ampliar los servicios e instalaciones de agua y drenaje, así



como de las plantas tratadoras para su saneamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados Integrantes de esta Legislatura. Agréguese al Acuerdo 196.**-----

-03) Oficio número PFC/DGD/OD/00325/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de julio del año en curso, en el cual la Delegada Federal de la Procuraduría Federal del Consumidor, da respuesta al Acuerdo 250, mediante el cual se le exhorta para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma coordinada, realicen la verificación correspondiente para que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes para que los usuarios tengan la información oportuna y paguen un precio justo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados Integrantes de esta Legislatura.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Agréguese al Acuerdo 250.-----

-04) Oficio Número SSP/DGPVE/DJ/1481/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de julio del año en curso, en el cual el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, da respuesta al Acuerdo número 233 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta a los Titulares de la Delegación Estatal de Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Oaxaca; de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones investiguen e impongan, las sanciones; así como, para que realicen las acciones necesarias para evitar nuevas riñas entre las organizaciones sindicales, y garantizar así la paz social. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 233 de esta Legislatura.**-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el treinta y uno de julio del año en curso, en el cual integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guevea de Humboldt; solicitan la revocación de mandato del Regidor de Obras. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-06) Oficio número 59, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro el Alto Pochutla; solicita la elevación de categoría de la comunidad denominada Lagunilla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-07) Oficio número COE/MC/28/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de agosto del año en curso, en el cual integrantes de la Dirigencia Estatal de Movimiento Ciudadano en Oaxaca, remiten propuesta para modificar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Premios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura.- - - - -**



-08) Oficio número CJGEO/DGSDI/279-7/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 180, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que través de la Entidad de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el marco de sus respectivas competencias, presente un informe detallado sobre el estado de las carreteras y caminos en nuestro Estado, y remita su programa sexenal de trabajo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, agréguese al Acuerdo número 180 de esta Legislatura.-----**

-09) Oficio número CJGEO/DGSDI/296-7/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da



respuesta al Acuerdo número 193, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, emitan recomendaciones a las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura. Agréguese al Acuerdo número 193 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio número MSST/PM/098/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Tutla, integrantes del Juzgado Único Constitucional, integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, e integrantes de la Comisión Representativa de la Asamblea General Comunitaria, todos ellos de San Sebastián Tutla;



solicitan se decrete la segregación del Fraccionamiento "El Rosario" de su Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Oficio número MSBC/2019/00355, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán; solicitan apoyo para darle solución a diversas carpetas de investigación de la Auditoría Superior del Estado. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-12) Oficio número MSMX/PM/0349/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Xadani, Juchitán, solicita se declare el Siniestro en el Sistema Lagunar de Santa María Xadani, por los motivos que expresa en su oficio de cuenta. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático.-----**

-13) Oficio número 160/PM/AL/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Coatlán, Miahuatlán; le remite al Magistrado Presidente de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, promoción para dar cumplimiento a la resolución emitida referente a la Agencia Municipal de San Francisco Coatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----**

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual integrantes de la Comisión de Desterrados y Desplazados de Santiago Camotlán, Villa Alta; le solicitan al Secretario General de Gobierno la intervención inmediata para dar solución al conflicto de familias desplazadas de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su**



conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-15) Oficio número TEEO/SG/A/4753/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el Acuerdo de fecha veinticinco de julio del año en curso, dictado en autos del Expediente JDCI/65/2018, en el cual solicita se dé inicio al procedimiento de suspensión de mandato de los integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, por el incumplimiento de la resolución de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, relativo a la no entrega de recurso del ramo 33, fondo III, a la Agencia Municipal de San Juan Sosola, San Jerónimo Sosola, Etlá. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-16) Oficio número 80, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, remite



documentación referente a la solicitud de elevación de categoría administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural Buenavista. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente 126/2017.**-----

-17) Oficio número MSLC/SM/304/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual, la Sindica Procuradora del Municipio de Santa Lucía del Camino, solicita se le informe el estado que guarda su petición acerca de la emisión de un Decreto Especial. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-18) Oficio número B00.00.01.-202, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Jefe de la Oficina de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua da respuesta al acuerdo 174 mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua y



a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones supervisen, apliquen los programas correspondientes o sanciones en su caso y en lo inmediato implementen un plan de rescate para combatir la contaminación de los Ríos Atoyac y Salado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados Integrantes de esta Legislatura. Agréguese al Acuerdo 174.**-----

-19) Oficio número MDSRPA/CSP/0940/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, notifica el punto de Acuerdo el cual en su punto quinto exhorta a los Congresos de los treinta y dos Estados de la República para que elaboren leyes que protejan la identidad y autoría de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y demás creaciones artesanales de los pueblos originarios



de cada Estado. **Se acusa recibo y para su Atención se turna a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y Asuntos Indígenas Y Migración.**-----

-20) Oficio circular número SSL-0565/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, notifica el acuerdo mediante el cual se formula la iniciativa de Decreto ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de Reformar la Fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de reducir impuestos en los gastos de tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles, realizadas por personas físicas, para que de considerarlo procedente, se adhiera a la propuesta. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

curso, en el cual el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila, notifica el Acuerdo en el cual el Congreso del Estado de Coahuila, exhorta respetuosamente a las Cámaras que conforman el Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas Locales a realizar las adecuaciones legales conducentes para sancionar a los patrones u otras personas que obliguen a los trabajadores a firmar renunciias anticipadas, en blanco o cualquier otro documento que implique la renuncia a los derechos laborales. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Trabajo y Seguridad Social.**-----

-22) Oficio MSLM/2019-198, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Lucía Monteverde, Putla, solicita la elevación de categoría administrativa de la comunidad de "Moctezuma" a Agencia de Policía. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----



-23) Oficio número 420-18/19 II D.P. ALJ-PLeg recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, remite copia para conocimiento y efectos conducentes del Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en atención y cumplimiento a lo establecido en la Ley, siga el procedimiento previsto en los casos en los cuales las recomendaciones que emite ese Órgano Autónomo no son aceptadas o cumplidas, a fin de garantizar el cumplimiento de la recomendación 29/2019; al Senado de la República, para que en atención a las facultades que le otorga la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicite la comparecencia del Titular del Ejecutivo Federal, y de la Titular de la Secretaría de Bienestar; así como a los Delegados Estatales que considere necesarios, a efecto de que expliquen, fundamenten y motiven las razones por las cuales no han aceptado, ni dado cumplimiento a la



recomendación 29/2019 de la CNDH; asimismo se exhorta a las treinta y un Legislaturas Locales, para que en atención al presente Acuerdo, consideren emitir exhortos de carácter similar. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

-24) Oficio número LXII/1ER./SSP/DPL/01881/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remite para conocimiento, efectos legales conducentes y adhesión al mismo, el Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al ciudadano Marcelo Ebrard Causabón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, genere todas las acciones diplomáticas que correspondan con el Gobierno



de los Estados Unidos de América, con la finalidad de gestionar la cesación de los efectos de alerta de seguridad referente a nuestro país, emitida por ese Gobierno el siete de marzo de dos mil dieciocho, comunicada a la embajada y consulados que mantiene en nuestro territorio nacional. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Turismo.**-----

-25) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual integrantes de la Comisión Política del Pueblo de San Dionisio del Mar, en coordinación con los Representantes de la Asamblea General de Pueblos y Organizaciones Sociales, solicitan una mesa de diálogo para integrar el Consejo Municipal de San Dionisio del Mar. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

III.- Terminados los documentos en cartera, se le da trámite a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman el párrafo primero y la fracción VII del artículo 33; las fracciones V y VI del artículo 34;



se adiciona la fracción VIII al artículo 33 y la fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 59, fracción IX segundo y tercer párrafo, y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del



artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos: Gustavo Díaz Sánchez, Horacio Sosa Villavicencio y Mauro Cruz Sánchez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Emilio Joaquín García Aguilar, Luis Alfonso Silva Romo, Magda Isabel Rendón Tirado, Arcelia López Hernández y Magaly López Domínguez, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y**



Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, y por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Estudios Constitucionales.-----

V.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- Con respecto a la iniciativa de los Diputados Noé Doroteo Castillejos y Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo y la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el



primer párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

VII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 51, se adiciona un artículo 51 Bis y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66



fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el vigésimo y vigésimo primer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

VIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca: del cual, en



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Mauro Cruz Sánchez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Inés Leal Peláez, Ángel Domínguez Escobar, Elena Cuevas Hernández y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, además del mencionado anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación.** - - - -

IX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María



Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso g) de la fracción IV del artículo 25, el primer párrafo del artículo 207, el artículo 228, y el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

X.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción III del artículo 2; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 66, el artículo 112 y el artículo 120 de la Ley Estatal de Planeación: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-----

XI.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVIII al artículo 6, la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 70; se reforma la fracción XIII y XIV del artículo 51, la fracción VII del artículo 59, la fracción III del artículo 61, la fracción I del artículo 62, y se crea el Título V denominado del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres que contiene los artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el



Diputado siguientes: Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez y Ángel Domínguez Escobar, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Arcelia López Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado, Gustavo Díaz Sánchez, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Luis Alfonso Silva Romo, Aurora Bertha López Acevedo, Yarith Tannos Cruz, Pável Meléndez Cruz y César Enrique Morales Niño, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII, del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

XIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la y el



siguientes: Mauro Cruz Sánchez y Aleida Tonelly Serrano Rosado, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Inés Leal Peláez, Ángel Domínguez Escobar, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Magda Isabel Rendón Tirado, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Arsenio Lorenzo Mejía García y Yarith Tannos Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XIV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca: que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el punto décimo noveno del Orden del Día. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la Diputada Griselda Sosa Vásquez, quien además propone que "la consulta libre, previa e informada" debe agregarse "con consentimiento", por lo que el Diputado Presidente indica que se toma nota. Se suman también las Diputadas y Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Ángel Domínguez Escobar, Juana Aguilar Espinoza y Mauro Cruz Sánchez. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas**



Parlamentarias; y de Asuntos Indígenas y Migración.

XV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se modifica la fracción V y se adiciona una fracción VI, recorriéndose a la fracción VII de artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la y el Diputado siguientes: Juana Aguilar Espinoza y Fredie Delfín Avendaño, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Magda Isabel Rendón Tirado, Gustavo Díaz Sánchez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García,



Yarith Tannos Cruz, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández e Hilda Graciela Pérez Luis, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Presupuesto y programación.**-----

XVI.- En cuanto a la iniciativa de los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz, integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XI del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y de Cambio Climático.-----

XVII.- En relación a la iniciativa de los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz, integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 113 bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----



XVIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 16 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa**



de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXII del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, y se adiciona la fracción XX y se recorre la subsecuente al artículo 4, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con**



fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXI.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 236 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XXII.- Se tiene que la iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan la fracción XIV al artículo 7, recorriéndose las subsecuentes; y un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 20, todos de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**



Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y de Cambio Climático.-----

XXIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo del artículo 174; la fracción III del artículo 175; y se adicionan un párrafo sexto del artículo 170; un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los



artículos 76 párrafos primero y segundo, 77 fracción II, 79 fracción I, 106, 158 segundo párrafo, 180, 255, 289, 342, 700, 844, 931 y 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXV.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el punto cuadragésimo quinto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se turna para su estudio y dictamen conforme a lo siguiente: por lo que se refiere a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración Pública, por lo que refiere a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Protección Civil, por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**



y de Fortalecimientos y Asuntos Municipales y por lo que refiere al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-

XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 1406 fracción VI, del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-**

XXVII.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 286 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXVIII.- Se tiene por presentada la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman las fracciones XXIII, XXIV y se adicionan la fracción XXV del artículo 13, así como el capítulo XXVI denominado "Del Derecho a la Protección Contra el Trabajo Infantil" del Título II "De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", con sus respectivos artículos 84 Bis y 84 Ter, de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



**dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en
Situación de Vulnerabilidad.-**-----

XXIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-**-----

XXX.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la denominación del Capítulo IV y se adiciona el artículo 412 Bis.2 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a la Comisión
Permanente de Administración y Procuración de
Justicia.**-----

XXXI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el trigésimo segundo, trigésimo tercer y trigésimo cuarto puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: Gustavo Díaz Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis e Inés Leal Peláez, por lo que el Diputado Vicepresidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir las cuatro iniciativas se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano, siendo los siguientes: Ángel Domínguez Escobar, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Emilio Joaquín García Aguilar, Yarith Tannos Cruz y Arcelia López Hernández, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida esta iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XXXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman las fracciones X, XII, XX, y se adiciona la fracción XXVI, todas del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso



de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - -

XXXIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

XXXIV.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la denominación del Capítulo V Bis "Delitos derivados de la ocupación irregular de áreas o predios." al Título Decimonoveno del Libro Segundo, así como los artículos 386 Bis y 386 Ter, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXXV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Registro Civil, a la Titular del Tribunal Superior de Justicia y a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, todos del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones creen los procedimientos y mecanismos necesarios para resolver la duplicidad de registros y documentos de identidad personal de los oaxaqueños en retorno: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

procedentes.-----

XXXVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte contemple una partida presupuestal para implementar acciones concretas para atender la Declaratoria de Alerta de Género emitida en fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición y solicita que se trate de urgen y obvia resolución. Procediendo el Diputado Presidente a darle el turno correspondiente a la presente proposición, solicita nuevamente la palabra la Diputada promovente para solicitar que el presente asuntos sea considerado de urgente y



obvia resolución, de igual forma se suma a la proposición la Diputada Griselda Sosa Vásquez y también solicita el mismo trámite. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que esta proposición no fue considerada para ser considerada como tal pero a petición de lo solicitado por la Diputada promovente y de la Diputada Griselda Sosa Vásquez, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado. En este momento, solicita el uso de la palabra el Diputado Gustavo Días Sánchez, para hablar del tema; de igual forma, el Diputado Ángel Domínguez Escobar solicita para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sumarse a la propuesta y comentar en relación al tema. A continuación, el Diputado Presidente solicita a quienes estén por que se apruebe el Acuerdo de referencia, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXVII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Oaxaca, dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, esto es que, al inicio del ciclo escolar se realice le entrega inmediata de un paquete de útiles escolares y dos uniformes de buena calidad



a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, asimismo, se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del regreso a clases para el Ciclo Escolar dos mil diecinueve – dos mil veinte, realice todas las acciones necesarias de monitoreo, supervisión y vigilancia de los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento del gasto familiar: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho esto, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Bienestar y**



Fomento Cooperativo. En este momento, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado y Horacio Sosa Villavicencio, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Elisa Zepeda Lagunas, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez , Emilio Joaquín García Aguilar, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Rocío Machuca Rojas, Gloria Sánchez López, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez, Laura Estrada Mauro, Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz y Leticia Socorro Collado Soto, además de los mencionados anteriormente.-----

XXXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto de Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales y al IEEPO, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones y de manera coordinada diseñen e instrumenten en todas las escuelas de educación básica y normal del Estado, un programa permanente de educación y práctica escolar sobre rendición de cuentas y de la importancia social de transparencia, derecho a la información y protección de datos personales con el objeto de promover en la niñez y la juventud una educación y cultura de transparencia y gobierno abierto: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes**



Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.-----

XXXIX.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.): en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y
55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su
estudio y dictamen a la Comisión Permanente de
Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento
Territorial.**-----

XL.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que determine y recomiende a todas las escuelas públicas y privadas de educación básica, no pedir el uso de plástico ni de papel contac para forrar libros, libretas y cuadernos; con la finalidad de contribuir a la preservación y cuidado del medio ambiente; a través del fomento del ciudadano de libros, libretas y en general de útiles escolares y que tengan como prioridad reciclar, reusar, ahorrar y no contaminar: del cual, en términos del artículo



55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente para exponer los fundamentos de la proposición. En virtud de que ha sido solicitado por las promoventes, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a



consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Senado de la República a ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, de la Organización de las Naciones Unidas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le



concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, a nombre del Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente indica que el presente asunto no está considerado para ser tratado de urgente y obvia resolución, y dice que cuando tengan algún asunto de urgente y obvia resolución se haga con tiempo y pide a las comisiones que usen sus facultades para dictaminar de manera urgente. Dicho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la autoridad administrativa electoral IEEPCO a que la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, analice de manera detallada la integración actual de cada Ayuntamiento, y a partir de ahí, cite a las autoridades municipales para que en una reunión les haga saber que en la elección del dos mil diecinueve su cabildo debe estar integrado paritariamente por mujeres y hombres, para que este a su vez lo exponga a la asamblea y así sucesivamente hasta que en las elecciones futuras se logre la paridad de género en la integración de los Cabildos Municipales. Asimismo, que el Consejo General del Instituto Electoral Local, al momento de calificar actas de asambleas de las elecciones de los municipios, verifique si la integración de las mujeres al cabildo es igual o mayor que la elección pasada, ya que, de no ser así, la califiquen como no válida. Esto sin duda sería una propuesta para que las comunidades se vean obligadas a abrir espacios



para las mujeres en la vida pública de su Municipio, del mismo modo, a que el Instituto Estatal Electoral inicie una serie de cursos y capacitaciones en los Municipios, tanto a las Autoridades Municipales como a la población en general para concientizarlos que por disposición Constitucional deben integrar el mismo número de mujeres y hombres en un Cabildo. Siendo así, brindar talleres dirigidos a las mujeres para capacitarlas de los Derechos que tienen en materia político-electoral, así como guiarlas en el desempeño de los cargos en que resulten electas. Aunado, a brindar capacitación en las diferentes Secretarías del Gobierno del Estado, para que desde el ámbito de sus competencias inicien capacitación a los diferentes Municipios del Estado relativos a la participación política de las mujeres en la vida pública. En relación con lo anterior, que implementen acciones con autoridades educativas competentes para que en el plan de estudios nivel básico, medio y superior, se incluya una materia relacionada con la paridad de género y así desde niños, los hombres



comiencen a respetar los espacios de las mujeres en la vida pública y así, erradicar la violencia política de género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género.**-----

XLIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política



del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para que procure que las funciones de la Junta que preside, se realicen con estricto apego a la normatividad parlamentaria: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XLIV.- En atención a este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno, que mediante oficio el Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, **solicitó el retiro de la presente proposición.** Al efecto, se pasa al siguiente asunto.-----

XLV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Ángel Domínguez Escobar, Leticia Socorro Collado Soto y Othón Cuevas Córdova integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que incluya en la programación de auditorías, a aquellos Municipios del Estado de Oaxaca, que fueron beneficiados



en la asignación de recursos federales destinados al saneamiento de aguas residuales: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Othón Cuevas Córdova, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y de Agua y Saneamiento.**-----

XLVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de



Oaxaca, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, al ciudadano Rodrigo Jarquín Santos, Presidente de la Junta de Conciliación Agraria del Gobierno de Oaxaca, para que en lo inmediato se establezca la fecha definitiva para la firma del convenio de paz entre Cieneguilla, Agencia Municipal de San Juan Quiahije y San José Ixtapan, Núcleo Agrario del Municipio de Santa Catarina Juquila: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

XLVII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del



Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del estado intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad del Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

XLVIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es



de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLIX.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar



Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares y demás Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal, para que se abstengan de utilizar los programas y servicios para favorecer a un grupo o persona alguna en las elecciones de los municipios que se rigen bajo el régimen de sistemas normativos indígenas; asimismo, se exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para evitar la intromisión de terceros en cualquiera de las fases de proceso de elección municipal; así como, al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que investigue y en su caso sancione dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que **se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente



pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

L.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a



consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes, se



realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta y en una única votación los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a la consideración del Pleno los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que



estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y tres votos a favor, los acuerdos que se refieren a la improcedencia y el archivo de expedientes, para los efectos legales procedentes.**

En primer lugar, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Congreso de la Unión, para que al momento de reformar y expedir las leyes secundarias en materia educativa considere las características propias y la **biodiversidad cultural y étnica** de Oaxaca; así como, los instrumentos y propuestas educativas del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos



del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en atención al oficio de fecha veinte de junio del año en curso, suscrito por la



Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, **designa** a la ciudadana Gisell Gamboa Ávila como representante del Estado de Oaxaca, en el **III Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia"**, el cual se desarrollará el día trece de septiembre de dos mil diecinueve en la Ciudad de Tepic, Nayarit: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos**



el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por los integrantes de esta comisión, solicitaron el retiro de los dictámenes en segunda lectura enlistados inicialmente en los incisos a y c del Orden del Día. De igual forma, informa que para la aprobación de los demás dictámenes con proyectos de Decretos relativos a adiciones o reformas constitucionales se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, esto de conformidad con el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** el párrafo sexto y el párrafo vigésimo tercero del artículo 12 de la **Constitución Política del Estado**



Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de**



Estudios Constitucionales, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un último párrafo al artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que respecta al primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Democracia y Participación Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara **improcedente** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Por lo que se refiere al segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Democracia y Participación Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara **improcedente** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con**



treinta y tres votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de mayo del año en curso, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-131/2019, SX-JDC-132/2019 y SX-JE-85/2019 y acumulados, y en términos de los artículos 35 fracción II, 41 fracción I y 115 primer párrafo, fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra de 12 de agosto de 2016, artículos 3º párrafo segundo 4º, 19, 21, 24, 182, 261 y 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del



Gobierno del Estado, el 23 de junio del 2017, 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, el quince de junio del dos mil dieciocho, y la jurisprudencia número 17/2018, de fecha tres de agosto del dos mil dieciocho, designa a la ciudadana Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros, como **Presidenta Municipal** del Honorable Ayuntamiento de la **Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. No habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica, el Diputado Presidente



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano. En este instante el Diputado Vicepresidente pide que la votación se lleve por medio del Sistema Electrónico. En consecuencia el Diputado Presidente indica que ya fue realizada la solicitud de que fuera en votación económica, por lo que solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano. En vista de la votación obtenida, la Secretaría informa que se obtuvieron veinticinco votos a favor. Enseguida, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano. Hecho lo anterior, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron once votos en contra. En vista de la votación obtenida **se declara aprobado con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se ordena comunicar al**



Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca y a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **ordena remitir** el original del **expediente LXIV/C.P.I./59/2019**, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y copia certificada del mismo expediente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para lo efectos a que se refieren los considerandos tercero, cuarto y quinto del presente; una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud



de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que corresponde al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Bienestar y Fomento Cooperativo,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda el **archivo** definitivo de los expedientes números: **49 y 15** del índice de las Comisiones Permanente Unidas de



Presupuesto y Programación; y de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** Continuando, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Comisionados Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa en su carácter de Comisionado Presidente, Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada integrante y Licenciado Juan Gómez Pérez Comisionado integrante del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en los periodos vacacionales subsecuentes a los que tengan derecho conforme a la Ley Federal del Trabajo se siga garantizado el **Derecho de Acceso**



a **la Información** a que tienen derecho los ciudadanos y ciudadanas oaxaqueños de nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

II.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que en apego y congruencia a la política de austeridad republicana del Gobierno Federal, se instrumenten los mecanismos necesarios para poner a la venta la flotilla de helicópteros o avionetas, camionetas y automóviles de lujo, o cualquier activo del



Gobierno Estatal, que en una revisión minuciosa de costo-beneficio, resulte no ser de primera necesidad; asimismo establecer y garantizar que las remuneraciones de todos los funcionarios Públicos Estatales, no excedan el sueldo del Presidente de la República Mexicana. También establecer que la seguridad social y atenciones médicas para todos los funcionarios de los poderes del Estado, se otorguen únicamente por los Servicios de Salud del Estado, prohibiendo la contratación de servicios, gastos o seguros médicos privados a costa de la Hacienda Pública Estatal. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX Bis del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz que obra dentro del expediente SX-JDC-297/2017 y acumulados, en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente



designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: Omar Adrián Heredia Mariche, Presidente; Luis Alberto López Diego, Suplente; Estefana Hernández Santiago, Concejera Síndica; Gloria López Antonio, Suplente; Roberto Sánchez Velasco, Concejero de Hacienda; Jordan Sibaja Mendez, Suplente; Eymar Lidia Sánchez Talledos, Concejera de Educación; Porfiria Edith Cruz Sánchez, Suplente; Pedro López Castro, Concejero de Seguridad; Rubén Méndez Muñoz, Suplente. Quienes durarán en su cargo para los efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Librado Monjaraz Juárez, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo de Morelos,



Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Adrián Hernández Vásquez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la ciudadana Concepción Rosita Pinelo Caballero, para el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, así mismo declara procedente que la ciudadana Wendy Melina Castellanos Ruiz, asuma del cargo de Síndica



Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Reynaldo Jiménez Ordaz, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente



que el Ciudadano Jorge Ramírez Cortés, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Comercial, del Honorable Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)**



Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía de Guadalupe siendo lo correcto Guadalupe Llano de las Avispas perteneciente al Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la



denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Laguna Amarilla perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los



representantes de la localidad. Asimismo, Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunicad Francisco Villa perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; así mismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho,



en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/129/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número CPG/573/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso y el expediente CPGA/02/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su



consecución y declararlo total y definitivamente concluido. n) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara, procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes CPG/415/2018 y CPGA/147/2019, el primero del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y el segundo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos. o) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el



archivo del expediente número CPG/572/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **p)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/25/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declare como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10, el tercer párrafo del artículo 29, el artículo 36, el artículo 37, el artículo 94 A, el artículo 125 y las fracciones I, II y III del artículo 126 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de



publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 1, el tercer párrafo de la fracción XXIX del artículo 25, los párrafos segundo y cuarto del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 179 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto de que, a la brevedad posible, acelere y gestione los recursos económicos para determinar los trabajos de reencarpetamiento y mantenimiento de la carretera que comunica el tramo de "El Vidrio – Puerto Escondido, Oaxaca". **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto,



por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 83; y se reforma el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo y ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **III. Asuntos Generales. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LII.- En ASUNTOS GENERALES se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elena Cuevas Hernández quien menciona que los vecinos de



Santiago Choápam, Oaxaca, han expresado a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que desde el año dos mil once, derivado de un conflicto electoral, se han nombrado administradores o comisionados municipales. Mencionando al ciudadano Elmer Cardoza Ojeda, como el actual administrador o comisionado municipal. Menciona, entre otras cosas, que desde que é tomó el cargo, no se han realizado elecciones de la autoridad municipal, ni se ha presentado a despachar en la comunidad. Que ha tenido libre acceso a los recursos económicos de las diferentes aportaciones federales, que no hay priorización de obras o Plan de Desarrollo Municipal. Menciona que las obras para el año dos mil diecisiete quedaron inconclusas y estas se pueden demostrar con la inspección que al efecto haga el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Por lo que pide auditar al Administrador mencionado de febrero dos mil diecisiete a julio del presente año.-

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las y los Diputados



integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles catorce de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA SECRETARIA

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.